

ACTA

En Madrid, a las 10,00 horas del día 22 de noviembre de 2004, se reúnen en las dependencias de la Dirección Corporativa de Recursos Humanos las personas que a continuación se relacionan, en su calidad de componentes de las respectivas representaciones, de la Dirección de Renfe y del Comité General de Empresa, en orden a la constitución de la mesa económica que se acordó en la comisión negociadora del XV Convenio Colectivo, en sesión celebrada el pasado día 17 de Noviembre de 2004.

Por la Dirección de Renfe

José Angel Méndez González	Director Corporativo de RR.HH.
José Núñez Blázquez	Director de Planificación y Control
José María Reyes Hernández	Director de Relaciones Laborales
Agustín Pérez Labrador	Director de RR.HH. UN Cercanías
Carmen Pérez Canal	Directora de Negociación Colectiva
José Tomas López Ruiz	Director de Sistemas de Información
José Berenguer Pérez	Jefe de Estudios Retributivos

Por el Comité General de Empresa

Valentín Miguel Blázquez	UGT
Agapito Alcarazo Núñez-Barranco	UGT
José Angel García Bastante	CC.OO.
José Muñoz Navas	CC.OO.
José M ^a Blázquez Blázquez	SEMAF
José Aranda Escudero	CGT
Francisco R. González Escudero	SF

Se procede a constituir la mesa y se acuerda que su composición esté integrada, conforme a la decisión adoptada en el plenario, por siete miembros por cada una de las dos representaciones, con igual número de asesores como máximo.

Por parte de la Dirección se designa como titulares a las personas que figuran en este acta. Por parte de la Representación de los Trabajadores se manifiesta que los titulares para la sesión de hoy son los figurados en el acta, si bien se pueden modificar de una reunión a otra, dejando constancia al inicio de la reunión.



La Dirección de la Empresa presenta, para su debate, la propuesta que se une al acta como único anexo. La Representación de los Trabajadores solicita algunas aclaraciones y pide el desglose detallado de las claves que integran los conceptos fijos, fluctuantes y variables; asimismo manifiesta que está a la espera de recibir los datos económicos solicitados con la denuncia del anterior convenio.

La Dirección de la Empresa contesta que entregará la documentación el día 24 de noviembre y ambas partes se emplazan para la siguiente reunión de esta Mesa el próximo día 25, a las 17.00 horas

Sin más asuntos que tratar, finaliza la reunión a las 11,45 horas del día y lugar indicados en el encabezamiento de este Acta.

**POR LA REPRESENTACIÓN
DE LOS TRABAJADORES**

POR LA DIRECCION

[Handwritten signatures for the workers' representation]
A. García
P. C. T.
F. Aranda
Stefano
[Crossed out signature]
José Luis
Por SF
R. González

[Handwritten signatures for the company direction]
[Signature]
[Signature]
[Signature]

Prouesta de Revisión Salarial de la RDE para su debate en la Mesa Economica del XV Convenio Colectivo de RENFE

Revisión salarial general a tablas	Incremento	Claves afectadas
Conceptos fijos	2,00%	
Fluctuantes	2,00%	
Conceptos variables (primas)	2,30%	

Revisión salarial mediante bolsas	% masa salarial grupo	Propuesta de reparto
Estructura de Apoyo	maximo de 0,74%	Distribución mixta: 20 % para elevar los valores minimos de las bandas 10% lineal al resto de colectivo en banda y 70% bolsa para equiparación de puestos
MM.II	maximo de 0,74%	Distribución mixta: 25 % para elevar los valores minimos de las bandas 15 % lineal al resto de colectivo en banda y 60% bolsa para equiparación de puestos
Personal operativo	maximo de 0,74%	Distribución lineal al colectivo mediante incremento del valor de clave 401 con fijación de objetivos especificos dividiendo al colectivo en dos Areas (Operadora/Infraestructura)

Consumo de masa salarial por deslizamientos	% masa salarial grupo	Metodo de reparto
Todos los colectivos	0,50%	En concepto de antigüedad trabajadores que cumplen cuatrienios y/o 20 años en el mismo nivel salarial o generen premio de permanancia. Por movilidad funcional (ascensos) y geografica (acoplamientos)

Revisión de primas orientadas	% masa salarial de Fijos+Fluctuantes	Propuesta de reparto
Colectivos especificos	0,30%	Entre los grupos profesionales del Personal Operativo que incorporan medidas especificas en sus condiciones laborales para el incremento de su productividad

21